



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0200

(27 JUL. 2012)

“ Por medio del cual se adopta el estudio de costos y tarifas del servicio de aseo ”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida mediante la Ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de San Andrés, a través de la Unidad Administrativa Especial de Control de Servicios Públicos en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, realizó el estudio de costos con el fin de presentar el estudio tarifario del servicio de aseo en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 891 de 2002.

Que conforme a lo establecido en el artículo 4.3.3.5 de la Resolución compilatoria No. SSPD-20101300048765 del 14-12-2010 “**respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información-SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035**” que establece:

El prestador deberá remitir a esta Superintendencia a través de la página web www.sui.gov.co en formato pdf y tif, copia del acto por medio del cual la entidad tarifaria local adopta el estudio de costos y tarifas del servicio de aseo. Si es el mismo para los tres servicios debe reportarlo nuevamente en acueducto y alcantarillado. Si el prestador aplica tarifas contractuales debe reportar en un mismo archivo pdf o tif los actos administrativos mediante los cuales se aprobaron las tarifas a lo largo del año anterior.

DECRETA

ARTICULO 1. Adóptese el estudio de costos y tarifas del servicio de aseo en el componente de disposición final en la Isla de San Andrés

ARTICULO 2. Realizar la socialización y divulgación del estudio de costos y tarifas con los usuarios del servicio de aseo.

ARTICULO 3. El presente decreto rige a partir del agotamiento de los requisitos previos establecidos por la ley para la aplicación de tarifas.

Dado en San Andrés Isla, a los **27 JUL. 2012**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto: Unidad Administrativa Especial de Control de Servicios Públicos
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia